



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2025-GM-MPLC

Quillabamba, 13 de Mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe de Evaluación N° 401-2025-OGRIH-MPLC/TOPB, de fecha 13 de Mayo del 2025, Informe N°0708-2025-GDS-JJCR/MPLC, de fecha 30 de Abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "*Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal*", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39°, indica: "(...), *Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 7 lo siguiente: "*La entidad designara: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra (...)*";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°161-2025-GM-MPLC, de fecha 14 de Marzo del 2025, se aprueba la Actualización de la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION";

Que, la citada directiva, establece que el área usuaria presentará su requerimiento de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión e Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (no relacionado a Obra), actividades de mantenimiento a la Oficina General de Administración, justificando la necesidad del servicio y/o contratación, acorde al perfil profesional o técnico necesario y conforme al expediente técnico y/o cuadro de necesidades del proyecto o actividad de mantenimiento a ejecutarse. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos buscará en sus archivos de personal, banco datos y/o solicitudes de puestos laborales presentados por mesa de partes de la Entidad, a efectos de realizar la evaluación de propuesta(s) del personal identificado para atender el requerimiento de personal solicitado por el Área Usuaria. Para dicho fin, en la evaluación deberá tomar en consideración que el curriculum vitae documentado.

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en mérito al requerimiento presentado por el área usuaria y Oficina de Obras por Administración Directa y/o la Unidad de Ejecución de Inversiones, deberá evaluar y calificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo solicitado, mediante el CUADRO DE CALIFICACIÓN, con el mismo que se determinará la adjudicación al cargo, siendo la calificación establecida desde 00 puntos como mínimo, hasta 100 puntos como máximo.

Que, mediante Informe N°0708-2025-GDS-JJCR/MPLC, de fecha 30 de Abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Social- Econ- José Jesús Concha Romero- Gerente de Desarrollo Social, solicita la designación de un Residente de proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", el mismo que cuenta con la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N°020-2024-GDS-MPLC/LC, con la finalidad de reiniciar las actividades administrativas correspondientes, solicita la designación de un Residente del Proyecto, conforme lo establecido en el expediente técnico y según lo detallado en el presupuesto analítico.

Que, mediante Informe de Evaluación N° 401-2025-OGRIH-MPLC/TOPB, de fecha 13 de Mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos- Abog. Oswaldo Pilco Blanco, informa que de la revisión del curriculum vitae y conforme a los requisitos exigidos en la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION"; actualizada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°161-2025-GM-MPLC, CONCLUYE que el postulante ING. INDUSTRIAL GUSTAVO BORIS CUSI MORVELI, identificado con DNI N° 45752051; **SI CUMPLE**, con el perfil para el puesto de RESIDENTE DE PROYECTOS SOCIALES 3, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", CON CUI N°2110685.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPLC/A, de fecha 02 de Enero del 2025, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2025-GM-MPLC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir del 14 de Mayo de 2025 al **ING. INDUSTRIAL GUSTAVO BORIS CUSI MORVELI**, identificado con DNI N° 45752051 con CIP N° 195205 como **RESIDENTE DE PROYECTOS SOCIALES 3**, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO", CON CUI N°2110685, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan; en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC; asimismo establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente. El expediente deberá estar en custodia de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su archivo y custodia en Escalafón, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC, es quien debe cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del perfil profesional para los cargos designados y encargados, es de responsabilidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CCI/
INTERESADO
Alcaldía
OGRH
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354